



Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba Oferta de Empleo Público parcial del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza para el año 2017, en caso de que no exista obligación de ajustarse a una oferta condicionada a una tasa de reposición.

A la vista de la prórroga de los presupuestos generales del Estado para 2016 puede llegar a deducirse que actualmente pudiera no ser de aplicación la limitación establecida en dicha norma en cuanto a una oferta de empleo público condicionada por el límite de la tasa de reposición de efectivos. En caso de que esta presunción se confirmara, el presente acuerdo se añadiría al de esta misma fecha del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba Oferta de Empleo Público parcial del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza para el año 2017 y ajustada al número de plazas que resulta de la aplicación de la limitación establecida en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

De conformidad con lo anterior, previo acuerdo mayoritario de la Mesa del PAS de la Universidad de Zaragoza de fecha 31 de enero de 2017, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 41 q) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y teniendo en cuenta los límites establecidos por la Orden de 21 de diciembre de 2016, de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad por la que se autorizan los costes de personal de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio presupuestario 2017, se aprueban mediante el presente acuerdo la siguiente Oferta Pública de Empleo parcial para ser provistas por turno libre:

TURNO LIBRE

GRUPO C. Subgrupo C2

ESCALA DE FUNCIONARIOS AUXILIARES. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

<u>Escala</u>	<u>Plazas</u>
Escala Auxiliar de la Universidad.....	28
Escala Auxiliar de Servicios Generales. Especialidad Servicios Generales	43

ESCALA DE FUNCIONARIOS AUXILIARES. ÁREA TÉCNICA

<u>Escala</u>	<u>Plazas</u>
Escala de Oficiales de Edición y Medios Audiovisuales. Esp. Reprografía y offset	17

ESCALA DE FUNCIONARIOS AUXILIARES. ÁREA DE APOYO A DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

<u>Escala</u>	<u>Plazas</u>
Escala de Auxiliares de Biblioteca	23

Por último, la citada Ley 48/2015, en su apartado Cinco establece que la validez de la autorización contenida en el apartado Uno.2 de este artículo estará condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos definida en el apartado Uno.3, se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público deberá ser aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización del año. Por tanto, de acuerdo con los procedimientos de autorización establecidos, procederá a remitir el presente Acuerdo al Departamento competente en materia de enseñanza universitaria del Gobierno de Aragón para recabar la correspondiente autorización, condicionada a la desaparición de la limitación en cuanto a una oferta de empleo público condicionada por el límite de la tasa de reposición de efectivos, y posterior publicación en el BOA.